



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-01297-00

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CONSTRUCTORA PLINCO S.A.
DEMANDADA: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A.

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanen, so pena de rechazo, los siguientes aspectos:

PRIMERO: Conforme a los parámetros establecidos en el numeral 2 del artículo 84 del C. G. P., **alléguese** el certificado de existencia y representación legal de CONSTRUCCIONES Y ACABADOS SANTANDER S.A.S.

SEGUNDO: **Aclare** el numeral 2 del acápite de PRUEBAS, toda vez que, en dicha sección, se citan dos nombres al interrogatorio de parte solicitado al representante legal de la demandada, JANNE KARIME MENDOZA VARGAS y MARCO ALEJANDRO ARENAS PRADA. (Art 82 numeral 6 del C.G.P.).

TERCERO: De acuerdo con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, artículo 8, **dese** cumplimiento a lo ordenado en cuanto a: (i) indicar bajo la gravedad del juramento, que las direcciones electrónicas o sitios suministrados corresponden a los utilizados por las personas a notificar, (ii) informar como las obtuvo y, (iii) allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (demandado).

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 099
Fijado hoy 28 de octubre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

db